

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Fracción II.- Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

Información Actualizada del 1 al 16 de Diciembre del 2009

EXPEDIENTES CONCLUIDOS:

CAUSA DE CONCLUSIÓN	TOTAL
No violación a Derechos Humanos No identificación de Servidor Público Falta de interés del quejoso Sin Materia Desistimiento Acumulación Acuerdo de No Responsabilidad Acuerdo de No Responsabilidad c/visto Recomendación	2 0 4 0 3 0 5 0 7
Dirigidas a: Procuraduría General de Justicia del Estado (2) Pdte. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de N.L. (1) Srías. del Ayuntamiento y de Seguridad Pública de Guadalupe, N. L. (1) Presidente Mpal. de Apodaca, Srías. del Ayuntamiento y de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca, N. L. (1) Secretaría de Salud en el Estado y Secretaría de Desarrollo Social de Apodaca, N. L. (1) Sría. de Seguridad de San Nicolás de los Garza, N. L. (1) Recomendación c/visto Conciliación Recursos	0 2 0
_	23

ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS:

69/08	PROCURADURÍA	GENERAL	DE	JUSTICIA	DEL	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
	ESTADO					ARTÍCULO 58 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN
						ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN,
						EL PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE ENVIÓ A
						LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN
						LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA
						CITADA LEY, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA
						SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA
						FEDERAL